

veinte días, el bien hipotecado que, con su valor de tasación, se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de la celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en la condición anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto y, si hubiere lugar, al actual titular de la finca.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o en el supuesto de que los señalamientos coincidieran en sábado o festivo, se trasladará al siguiente lunes hábil, a igual hora.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Lleida, sito en edificio «Canyeret», planta tercera, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 23 de septiembre de 1999, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta: El día 14 de octubre de 1999, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 11 de noviembre de 1999, sin sujeción a tipo y debiendo depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Mitades indivisas, finca a nombre de los consortes don Francisco Javier Martín Martín y doña Antonia Doblas Trujillo:

Urbana.—Vivienda unifamiliar, denominada 7, con jardín al fondo, sita en Mollerussa, en la calle Tarragona, sin número.

Tiene una superficie construida en planta baja de 97 metros 68 centímetros cuadrados, siendo el resto de zona destinada a jardín.

Se compone de planta baja, en la que se halla el portal, zaguán y el inicio de la escalera, un local comercial que tiene una superficie útil de 53 metros 22 decímetros cuadrados, un lavadero y una terraza, y dos plantas alzadas, en las que se desarrolla una vivienda que tiene una superficie útil total de 152 metros 19 decímetros cuadrados.

En la planta primera se halla distribuidor, cocina, dos terrazas, un aseo, un dormitorio y el salón-estar, y en la planta segunda dos baños, tres dormitorios y una terraza.

La total finca tiene una superficie de 151 metros 11 decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, sur, prolongación de la calle Tarragona; derecha, entrando, este, vivienda unifamiliar señalada con el número 6; izquierda, oeste, don Francisco Graus Pons y Trinidad, y fondo, norte, Ayuntamiento.

Inscrita al tomo 1.724, libro 81, folio 109, finca 61.616, inscripción quinta.

Valorados en 18.750.000 pesetas.

Dado en Lleida a 21 de abril de 1999.—El Secretario judicial.—20.701.

## LLIRIA

### Edicto

Don Salvador Martínez Carrión, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Liria y su partido judicial,

Hago saber, por el presente: Que en este Juzgado de mi cargo y asistencia de doña Dolores Álvaro Rodilla, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Amancio Álvaro Rodilla, fallecido en Liria (Valencia), el día 10 de febrero de 1987, de estado soltero, hijo de José y Micaela, nacido el día 17 de junio de 1922, habiendo comparecido los testigos doña Amparo Cervera Pórtoles y doña Francisca Igual Rodilla; llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan ante este Juzgado, en autos número 163/1998, reclamándolo.

Dado en Liria a 22 de julio de 1998.—El Juez, Salvador Martínez Carrión.—20.637.

## MADRID

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 670/1998, a instancia de Caja Cataluña, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra don Juan Francisco González Laloma y doña María Inmaculada Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 23 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 23.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 8 de septiembre de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 17.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 6 de octubre de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o proce-

dimiento 2459000000670/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

### Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Las Musas, número 14, 4.º izquierda. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, libro 911 de Canillejas, tomo 1.897, folio 195, finca registral 9.580, libro 911, inscripción cuarta.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—20.589.

## MADRID

### Edicto

#### Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Propuesta de providencia de la Secretaria judicial doña Cristina Esbec Rodríguez.

En Madrid a 18 de marzo de 1999.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, registre en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a la Comunidad de Propietarios de la calle La Bola, número 4, de Madrid, y en su nombre a la Procuradora doña Elvira Cámara López, representación que acredita con la copia de escritura del